

Por medio del cual se traslada a un (una) docente mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Distrito de Barranquilla

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2)

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el (la) educador (a) **JULIO CESAR DORIA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **78.018.374**, docente en propiedad, grado "14" en el Escalafón Nacional Docente, titular del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria-Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA**, del Municipio de Mahates- Bolívar, perteneciente a la planta de cargos docente del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por el **Distrito de Barranquilla** para su traslado a la Institución Educativa Distrital Villa de San Pablo de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 4726 de fecha 27 de diciembre de 2018, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla la hoja de vida del docente trasladado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo sin solución de continuidad al educador (a) **JULIO CESAR DORIA CASTRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **78.018.374**, docente en propiedad, grado "14" en el Escalafón Nacional Docente, titular del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria-Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA**, del Municipio de Mahates- Bolívar, perteneciente a la planta de cargos docente del Departamento de Bolívar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL VILLA DE SAN PABLO** del Distrito de Barranquilla

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos

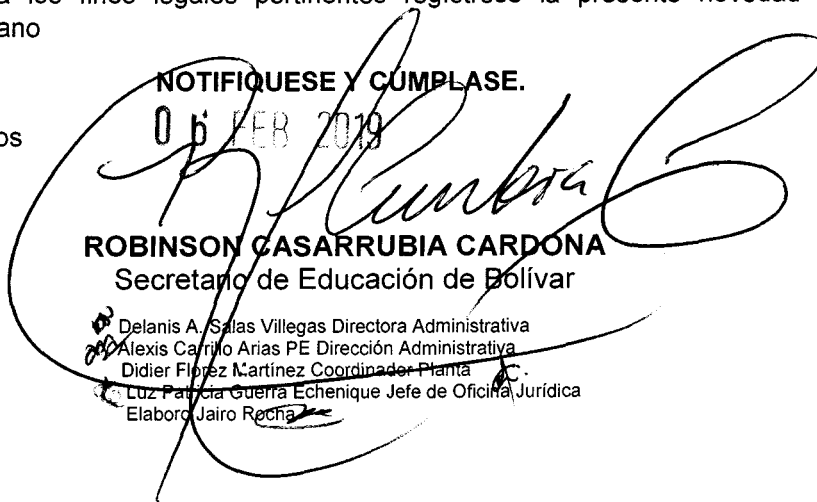
ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Básica Secundaria-Ciencias Sociales** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA**, del Municipio de Mahates- Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

06 FEB 2019

Dado en Turbaco, Bolívar., a los


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

 Delanis A. Salas Villegas Directora Administrativa
 Alexis Carrillo Arias PE Dirección Administrativa
Didier Florez Martínez Coordinador Planta
 Luz Patricia Guerra Echenique Jefe de Oficina Jurídica
Elaboro: Jairo Rocha